

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 8 de Noviembre de 1857.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 . . —Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.), y las Sremas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña María Eulalia, continúan sin novedad en su importante salud.

Administracion Provincial.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 17 de Julio de 1879.

(Continuacion.)

to por el cupo de Cervera en el mismo reemplazo: por Doña Bonifacia Lerena Sainz, vecina de Berceo y Don Mateo Lopez de Baió, vecino de Autol, padre respectivamente de José Tovas Lerena y Galo Lopez de Baró Perez Marzo, soldado en el reemplazo de 1878, solicitando le sean devueltas las cantidades que entregaron para la redencion del servicio militar. Vista la ley de reclutamiento así como la Real orden de 29 de Mayo último, se acordó informar que no proceden las devoluciones que solicitan.

Se leyó una instancia de D. Rafael Ortiz de Solorzano, vecino de Cuzcurrita, suplicando á esta Comision de las órdenes oportunas á fin de que le sean

devueltas las dos mil pesetas que entregó para redimir á su hijo Rafael soldado del reemplazo de 1877 mediante á que en virtud de la revision de excepciones ha quedado cubierto el cupo con números anteriores. Se acordó manifestar al esponente que recurra en forma ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Vistos los expedientes de prófugo instruidos por el Ayuntamiento de Pradillo contra los mozos Cándido Peso Ruiz é Isidro Larrañaga Urbegoso comprendidos en el alistamiento para el año actual y apareciendo que el primero ingresó en la Caja de Huelva el 7 de Abril, se acordó dar por terminado respecto á él dicho expediente y respecto al segundo que se devuelva al Alcalde para que continúe los procedimientos con arreglo á los artículos 148 y siguientes de la ley de reclutamiento.

Examinados los expedientes de prófugo instruidos por el Ayuntamiento de Lumbreras contra los mozos Felix Larios Gomez, Damian Torre Garcia, Julian Tofé Garcia Olalla y Narciso Rojo Moreno quintos del actual reemplazo. Resultando que el primero ha cubierto plaza como voluntario en el Regimiento Infanteria de la Reina, se acordó no haber lugar á la declaracion de prófugo: Resultando que Damian Torre Garcia y Julian Tofé Garcia Olalla ingresaron respectivamente en las Cajas de Málaga y de Madrid, se acordó no haber lugar á declararlos prófugos quedando tan solo afectos á la responsabilidad que señala el artículo 153 de la ley de reclutamiento con referencia al 148 de la misma: Resultando finalmente que Narciso Rojo Moreno no se ha presentado á ingresar en Caja, se acordó devolver el expediente al Ayuntamiento para que se haga efectiva la responsabilidad á tenor de lo que disponen los artículos 148 y siguientes de la citada ley.

Vistos los expedientes de prófugo instruidos por los Ayuntamientos de Lardero y Viniegra de Abajo respectivamente contra los mozos Nicasio

Angulo Nalda é Indalecio Sanchez Torresano comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de este año, se acordó devolverlos á los Alcaldes para que hagan efectiva la responsabilidad en que han incurrido dichos mozos por su falta de presentacion advirtiendo al Alcalde de Lardero que la responsabilidad civil en que incurren las terceras personas solo se estiende á los padres y curadores segun taxativamente expresa el artículo 150 de la ley de reclutamiento.

Se acordó devolver al Alcalde de Etreña el expediente de prófugo instruido contra Victoriano Velilla Barriero comprendido en el alistamiento para el reemplazo de 1877 para que lleve á efecto la resolucio condenatoria con arreglo á lo que dispone la ley de reclutamiento.

A comunicacion del Alcalde de Nalda se acordó contestar que el mozo Domingo Luezas Moraita número 18 del actual alistamiento para el reemplazo de este año fuere, alta en el servicio activo con fecha 17 de Abril último para cubrir la baja de Acisclo Zorzano Saenz por cuya razon ha sido llamado por el Sr. Comandante de la Caja de reclutas y que no habiéndose presentado á ingresar el número 17 Felipe Lopez Saenz y no habiéndolo hecho tampoco ante la Comision de Malaga segun ofreció su padre, procede se instruya contra el mismo expediente de prófugo.

Se acordó ordenar al Alcalde de Ollauri requiera al padre del soldado Luis Gonzalez para que manifieste en que cuerpo del Ejército de la Isla de Cuba sirve su hijo, á fin de pedir de nuevo certificado de existencia.

A comunicacion del Sr. Gobernador trasmitiendo otra del Ministerio de la Gobernacion se acordó contestar que el fallo de la Comision declarando exceptuado del servicio activo á Leon Breton Saenz, quinto por el cupo de Tudelilla, se hizo saber por el señor Vicepresidente á los interesados en el mismo momento en que se adoptó, el dia veinticuatro de Abril último.

A otra comunicacion del mismo se-

ñor Gobernador pidiendo los documentos presentados por Don Julian Zorzano en solicitud de que se le facilitara certificacio de las actas de los sorteos celebrados en Nalda y Albelda para el reemplazo de este año, con el fin de dar curso á otra instancia del mismo Sr. Zorzano recurriendo al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion del acuerdo por el que se le dijo recurriera á los Alcaldes de los mencionados pueblos en peticio de aquellos documentos. Se acordó remitir los antecedentes al Sr. Gobernador indicando al propio tiempo las razones en que se fundó esta Corporacion para adoptar el acuerdo contra el cual se reclama

Se acordó trasladar al Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros una comunicacion del Juzgado de primera instancia de esta capital trasmitiendo la providencia para que se retenga á disposicio del mismo Juzgado la cuarta parte del sueldo que perciba Don Julian Vega y Areta, dando conocimiento de este acuerdo al Juzgado.

REEMPLAZO DE 1879.

Rasillo.

Número 5.—Adolfo Felipe Diez. Pendiente de presentacion. Alta á la recluta disponible.

Alfaro.

Número 4.—Manuel Maria Lladó Fernandez. Recibido el certificado de existencia del hermano en el Ejército de la Isla de Cuba. Se acordó declararlo exceptuado y hallándose sirviendo como Voluntario en el Regimiento Infanteria de Zamora, pedir nuevo certificado á fin de que sea alta en la reserva.

REEMPLAZO DE 1878.

Hortigosa.

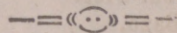
Número 14.—Manuel Torres Garcia. Ingresó en la Coruña el 7 del actual

con destino á la recluta disponible. Se acordó dar conocimiento al señor Comandante de la Caja de esta provincia.

Cornago.

Número 2.—Francisco Javier Monforte Miranda. Declarado soldado á virtud de la revision de excepciones y resultando de certificacion, que continúa sirviendo en el Regimiento Húsares de la Princesa, no obstante que fué baja en el servicio activo con fecha 27 de Junio de 1878, se acordó que sea alta pasando á la Caja el certificado y produciendo la baja del número 11 Victor Gimenez Galan que pasa á la recluta disponible.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.



Sesion de 24 de Julio de 1879.

En la ciudad de Logroño á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, Vicepresidente de la Comisión provincial, los vocales de esta y señores Diputados residentes en la capital, Merino, Martinez, Gobantes, Iniguez Breton, Montoya y Lopez Montenegro. Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una reclamacion de don Pedro Fernandez y don Antonio Garcia, concejales proclamados para constituir el Ayuntamiento de Juvera, quejándose de que no han sido convocados á la reunion inaugural y en la cual el Alcalde con otros concejales se ha permitido verificar la eleccion de cargos especiales.

Resultando que en 17 del actual se comunicó al Alcalde la declaracion de capaces para desempeñar el cargo de concejales á los dos reclamantes, á quienes habia de ponerse en posesion de sus cargos; se acordó ordenar al Alcalde de Juvera el exacto cumplimiento del mencionado acuerdo y que proceda inmediatamente á reunir el Ayuntamiento para el nombramiento de su Presidente y Tenientes de Alcaldes y demás cargos especiales, advirtiéndole que de no hacerlo así se llevará á efecto la responsabilidad en que incurra.

Vista una instancia presentada por don Severino Martinez Caversu, Depositario de los fondos municipales de Tudelilla en el ejercicio de 1870-71, pidiendo se le releve de la responsabilidad que se le impuso al aprobar las cuentas, por haber entregado al Ayuntamiento en tiempo oportuno la lista de los descubiertos que aparecieron en el reparto vecinal y en vista de la cual mandó formar los oportunos expedientes de ejecucion, siendo solo de su obligacion la inversion de los caudales que ingresaban en su poder con arreglo al presupuesto, así como el informe del Ayuntamiento que confirma lo manifestado por el reclamante. Resultando de una certificacion que se acompaña que el recurrente no sólo fuere recaudador de ningun repartimiento, si es que ni el nombramiento de Depositario aparece en actas ni mucho menos,

la presentacion de la fianza que se requiere.

Considerando que pasadas las listas de descubiertos, por el Depositario al Ayuntamiento incumbe á este por sí ó por medio de sus representantes la formacion de los expedientes ejecutivos contra los contribuyentes morosos por cuya omision no puede imputársele al recurrente responsabilidad alguna, se acordó se devuelvan la instancia y cuentas á que se refiere el Sr. Gobernador civil manifestándole que atendidas las razones espuestas por don Severino Martinez, procede relevarle de la responsabilidad que se le impuso, consistente en mil cuarenta y nueve pesetas diez céntimos al aprobarse las cuentas de 1870-71 que resultan de existencia á favor de los fondos municipales obrantes en primeros contribuyentes de repartimiento vecinal á cuyo reparo deberá responder el Ayuntamiento del periodo de la cuenta y que cesó en Abril de 1872.

Se leyó una comunicacion del Alcalde de Arrubal, manifestando que se han presentado veinticinco reclamaciones de otros tantos contribuyentes quejándose de agravios por considerar excesivo el importe que arroja el encabezamiento que ha correspondido por el impuesto de consumos de cereales y sal, girado para el ejercicio económico de 1879 al 80. Atendiendo á que el art. 222 de la instruccion vigente dispone, que las reclamaciones que se presenten contra el repartimiento dentro de los ocho dias de hallarse espuesto al público, deben ser resueltas por el Ayuntamiento y repartidores segun el art. 223, y que despues de oidas y acordadas las que se presenten se remitirán á la Administracion económica para su aprobacion en otro plazo igual, se acordó ordenar al Alcalde cumpla con lo que los citados artículos disponen, sin perjuicio de que los reclamantes si se consideran agraviados con las decisiones del Ayuntamiento y de la Administracion, puedan hacer uso de los derechos que respectivamente les concede los artículos 221 y 225 de la citada instruccion.

Visto el expediente de recursos extraordinarios formado por el Ayuntamiento de esta capital para cubrir el déficit del presupuesto actual. Vista la Real orden de 3 de Agosto del año próximo pasado, el art. 16 de la ley de presupuestos de 21 de Julio del mismo año, por el cual se autoriza á los Ayuntamientos que no pueden cubrir el déficit de los presupuestos con los ingresos establecidos, para proponer los impuestos, recargos ó arbitrios extraordinarios que consideren de necesidad siempre que no recarguen las contribuciones directas, remitiendo los acuerdos á la aprobacion del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion. Visto el presupuesto que se acompaña en el que apurados todos los recursos legales, resulta un déficit de cuarenta y siete mil setecientos veintiuna pesetas cincuenta céntimos, se acordó devolver el expediente al Sr. Gobernador civil informando en el sentido de que, puesto que el Ayuntamiento de esta ciudad carece de medios para enjugar el déficit que le resulta en el presupuesto del corriente año económico de 1879 al 80, el cual no es susceptible de rebaja alguna, se le considera acreedor á que se le conceda la autorizacion que solicita.

Remitido á informe un expediente

promovido á instancia de don Agapito Benito, vecino de Arnedillo, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento en el que se le ordenó desalojara de su fábrica de elaboracion de paños un batan y labadora, por considerar dichos artefactos perniciosos á la salud pública, en atencion á que ensucian las aguas del rio Cidacos, se acordó evacuarlo en los siguientes términos:

Resultando del informe de la Junta de sanidad local, que las aguas no son potables aun cuando no existiesen los artefactos objeto de la prohibicion, por correr mezcladas con sustancias nocivas.

Resultando que de la suciedad son causa principal las drogas y simples tintoreos que recogen las aguas á su paso por otras fábricas situadas en las márgenes del rio en su zona ascendente ó sea anterior á la de que se trata.

Resultando que el establecimiento que hoy contiene el batan y labadora, estaba anteriormente dedicado á trujal, artefacto que por su naturaleza especial tambien ensuciaba las aguas, y si cabe en mayor escala.

Resultando que la instalacion de dichos artefactos procede de dos años anteriores á la prohibicion.

Considerando que, atendida la escasez de aguas de aquel rio, no son suficientes á servir con desahogo las industrias de fabricacion de paños, destilacion de espíritus y otras tan desarrolladas en aquella comarca, ni como fuerza motriz, ni como de limpieza de primeras materias ni refrigerantes, que son los usos á que generalmente se destinan, y que en el caso de prohibicion de establecer algun útil aunque fuese accesorio á la fabricacion, daría margen á reclamaciones que de la misma indole pudieran surgir contra otros industriales con graves perjuicios de la industria en general dando motivo á que desapareciese la que hoy se conoce con crecientemente desarrollo y á que se cerrasen los establecimientos fundados en dicho pueblo y otros precisamente por no poder aprovechar el beneficio que dichas aguas les proporcionan, viéndose obligado el personal ocupado en la industria á emigrar á otros países fuera de la provincia en busca de trabajo á que se halla dedicado y que es su oficio, ocasionando inmensos y trascendentales perjuicios no sólo al personal, si es que á la industria en su progreso actual, á los capitales comprometidos en su instalacion, sostenimiento y que descansan en la confianza de que el uso de las aguas no les faltaria, al país por el rebajamiento de la industria y por consecuencia á la provincia en todos sus conceptos de riqueza y preponderancia.

Considerando que, atendido el país accidentado donde se halla situado el pueblo de Arnedillo y sus limitrofes por necesidad fabriles, circumbalado de inmensas alturas, sus valles se ven beneficiados con ricos manantiales de aguas potables de las que se sirven para los usos domésticos, recogiendo las en su descenso antes de llegar á mezclarse con las del rio comun, que le son muy suficientes atendido su vecindario y la poca importancia del ganado de labor que sostiene para la insignificantemente agricultura á que puede dedicarse.

Se continuará.

Ayuntamientos.

BOBADILLA.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el año económico de 1880 á 81, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias, donde podrá ser examinado por los interesados, esponiendo las reclamaciones que juzguen oportunas, advirtiéndole que pasado dicho término no habrá lugar á reclamar.

Bobadilla 25 de Julio de 1880.—El Alcalde, Enrique Ibañez.

ROBRES.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1880-81, se halla expuesto al público á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro del término de quince dias, pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamacion.

Robres 20 de Julio de 1880.—El Alcalde, Zoilo Reinares.

Anuncios oficiales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la ciudad de Reus.

No pudiendo tener efecto la celebracion del sorteo número 29 de la segunda serie de la rifa que celebra este Ayuntamiento á Beneficio de la Casa de Caridad de esta ciudad, correspondiente al dia 22 del corriente mes, se anuncia para conocimiento de los poseedores de billetes, los cuales pueden presentarlos para su devolucion, y reintegro de su importe á las administraciones donde fueron despachados, á las que se faculta para ello. —Reus 20 de Julio de 1880.—El Alcalde, Jose Oliver Aizalá.

TELÉGRAFOS.

Estacion de Logroño.

Autorizada por la superioridad la enagenacion de dos mesas de pino pertenecientes á esta estacion y tasadas en nueve pesetas cada una, se avisa al público segun lo prevenido, para que las personas que deseen adquirirlas se presenten en dicha oficina á tratar de su ajuste dentro del plazo de ocho dias á contar desde la publicacion de este anuncio.

Logroño 25 de Julio de 1880.—El Director, Elio de Ramon.

Imp. de A. Ortoneda.

Provincia de Logroño.

DISTRITO ELECTORAL DE ARNEDO.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 92 de la Ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, á continuación se publican copias de las listas numeradas de los electores que han tomado parte en la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Arnedo, verificada el día cuatro del actual, y del resumen de los votos obtenidos por los candidatos.

(Continuacion.)

CALAHORRA.	SECCION 6.ª				
60	Don Valentin Lopez Martinez.	128	Don Juan Saez Pozo.	202	Don Angel Santos Sagasta.
51	Juan Antonio Diaz Calleja.	129	José Pastor Moreno.	205	Carlos Gonzalez Muro.
62	Saturnino Adan Antoñanzas.	130	Manuel Jaime Ferrer.	204	Luis Garcia Marin.
63	Santiago Medrano Antoñanzas.	131	Baldomero Moreno Antoñanzas.	205	Miguel Lorente Pinilla.
64	Antonio Cristobal Arenzana.	132	Manuel Ocon Gimenez.	206	Cosme Ripelda Guindo.
65	Alejandro Perez Navajas.	133	Ramon Barrero Redal.	207	Juan Diez Lopez.
36	José Adan Duarte.	134	Manuel Muro Servan.	268	Eugenio Preciado Saenz.
67	Eustaquio Perez Lopez.	135	Agustin Bariani Echevarría.	209	Toribio Marcilla Antoñanzas.
68	Celestino Sada Gomez.	136	Andrés Cristobal y Perez.	210	Antero Aquilino Marcilla Hita.
69	Julian Garcia Miranda.	137	Gabriel Martinez Suco.	211	Angel Escorza Enciso.
70	Cesáreo Escorza y Marin.	138	Aniceto Vitoria Martinez.	212	Victor Olazabal Diez.
71	Ramon Antoñanzas Cabezon.	139	Juan Arenzana Miranda.	113	Rafael Diaz Bazo.
72	Canuto Diez Beito.	140	Juan Arenzana Miranda.	214	Hermenegildo Soto Moreno.
73	Policarpo Enciso Herce.	141	Jacinto Ruiz Gordejuela.	215	Nicomedes Antoñanzas Barco.
74	Antolin Gutierrez Navajas.	142	Leon Azcona Antoñanzas.	216	Ignacio Herreros Visaira.
75	Pedro Solano y Muro.	143	José Escudero Antoñanzas.	217	Damaso Martinez Barranco Comas.
76	Felix Pinilla Subero.	144	Hermenegildo Ugarte Ugarte.	218	Prudencio Barra Subero.
77	Justo Aldama Muro.	145	Manuel Pozo Navarro.	219	Hemeterio Benito Alcalde.
78	Juan Biamonte Marin.	146	Dionisio Gutierrez Barco.	220	Sebastian Antoñanzas Sada.
79	Casimiro Arpon Cristóbal.	147	Pedro Adan Duarte.	221	Andrés Antoñanzas Hernandez.
80	Santiago Garrido Garcia.	148	Ignacio Medrano Calleja.	222	Martin Diego de Garro y del Castillo.
81	Nicolás Garcia Gonzalez.	149	Cándido Perez Antoñanzas.	223	Domingo Antoñanzas Adan.
82	Manuel Alcalde Antoñanzas.	150	Benito Calleja Garcia.	224	Simon Garrido Martinez Barranco.
83	Antonio Guerrero Marin.	151	Ignacio Reza Cristobal.	225	Lucas Cristobal y Cristóbal.
84	Zoilo Arenzana y Gil.	152	Vicente Acereda Vizcayo.	226	Benito Guerrero Saenz.
85	Tomás Leon y Pindo.	153	Tiburcio Acereda Vizcayo.	217	Hermenegildo Vivanco Aznar.
86	Juan Azcona los Santos.	154	Vicente Catalina y Cerezo.	128	Faustino Medranda Gil.
87	Alejandro Celorrio Antoñanzas.	155	Braulio Lorente Ayensa.	229	Miguel Saenz Herreros.
88	Saturnino Navajas Gil.	156	Bernardino Lorente Herreros.	230	Julian Antoñanzas Hernandez.
89	Pantaleon Ciordia Hernandez.	157	Francisco Antoñanzas Ruiz.	231	Martin Anoz Saenz.
90	Eugenio Lorente Lorente.	158	Domingo Castillo Gutierrez.	133	Marcelino Moreno Herreros.
91	Ecequiel Lorente Herce.	159	Miguel Marin y Garrido.	233	Gerónimo Herce Subero.
92	Matias Arpon Aramayo.	160	Francisco Arenzana Cristobal.	234	Ponciano Arenzana Moreno.
93	Julian Perez Agapito.	261	Nicasio Herreros Sada.	235	Manuel los Arcos Ibarrola.
94	Esteban Fernandez Fernandez.	162	Pedro Muro Fernandez.	236	Romualdo Marrodan Medrano.
95	Demetrio Sainz Palacio.	163	Manuel Alveniz Honrado.	237	Manuel Aldea Lorente.
96	Eusebio Ruiz Marin.	164	Emilio Ferrando Casabonne.	138	Hemeterio Marcilla Saenz.
97	Tomás Aldea Herreros.	165	Benigno Sainz Ita.	239	José Breton Caballero.
98	Bias Caseda Perez.	166	Felipe Ruiz Navas.	240	Tomás Abad Aranda.
99	Plácido Comas Lopez.	167	Victor Martinez Arenzana.	241	Julian José Martinez Lorente.
100	Mateo Martinez Peña Agenza.	168	Francisco Lopez Muro.	242	Juan Garcia del Moral y Beltran.
101	Angel Gutierrez Bermejo.	169	Feliciano Palacio Alvarez.	243	Nemesio Fernandez y Navajas.
102	Manuel Gonzalez Rodero.	170	Basilio Subero Ruiz.	244	Ignacio Ferrer Benito.
103	José Lopez Jaime.	171	Plácido Diez Herreros.	245	Simon Marrodan Cristóbal.
104	Benito Ruiz Sainz.	172	Hipólito Espinosa Cordon.	546	Clemente Antoñanzas Saenz.
105	Pedro Ruiz Sainz.	173	Haspar Ruiz de Gordejuela Echevarría.	247	Anselmo Escorza Enciso.
106	Facundo Pascual Sainz.	174	Pascual Gomez Saenz.	248	Félix Fernandez Cano.
107	Ecequiel los Santos.	175	Doroteo Gomez Saenz.	249	Severino Alonso Breton.
108	Santiago Lorente Sainz.	176	Justo Lopez Ferrero.	250	Felipe Chiveli Viana.
109	Manuel Arrugas Escorza.	177	Agapito de Fé Perez.	251	Juan Belloso Barco.
110	Juan Resa Cubero.	178	Cayetano Belloso Barco.	252	Cándido Perez Adan.
111	Guillermo Barco Hita.	179	Natalio Garrido Martinez.	253	Felix Arenzana Murguiz.
112	Cipriano Martinez Herce.	180	Lucio Marin Comas.	254	Hipólito Ramirez Marcilla.
113	Antonio Arizmendi Azcorbe.	181	Juan Gorrea Escalona.	255	Marcelino Ruiz Alveniz.
174	Rufino Subero Fernandez.	182	Manuel Lorente Gil (mayor).	256	Juan Mareno Navajas.
115	Martin Bermejo Alcalde.	183	Antonio Lopez Caballero.	257	Marcos Miranda Cristobal.
016	Nicolás Garcia Antoñanzas.	184	Pedro Solano Béuti.	258	Rafael Ruiz Alveniz.
117	Leandro Diez Saenz.	185	Eusebio Bela y Solano.	259	Fructuoso Lopez Cadiñanos Andrés.
118	Ceferino Cristobal Muro.	186	Pablo Lopez Jaime.	260	Lucio Gorrea Martinez.
119	Benigno Lopez Arco.	187	Angel Bermejo Antoñanzas.	261	Raimundo Gutierrez Gonzalez.
120	Antonio Martinez Barranco.	188	Isidoro Ariza Cenzano.	262	Silverio Martinez Peña.
121	Hermenegildo Avecia Areco.	189	Alejandro Antoñanzas Prado.	263	Escolástico Lopez Muro.
122	Narciso Diaz de Rada é Iturralde.	190	Rufino Marcilla Belloso.	264	José Maria Adan y Beisti.
123	Juan Miguel Moreno Alveniz.	191	Cruz Oliván Sainz Munilla.	265	Antonio Solano Guindo.
124	Pedro Tercero Uzquiano.	192	Segundo Tejedor Perez.	266	Andrés Marin Diaz.
125	Hemeterio Leon Gomez.	193	Higinio Oña Zuazola.	267	Ignacio Barco Marcilla.
126	Francisco Leon Gomez.	194	Gabriel Escorza Marin.	268	Gabriel Arenzana Felez.
127	Cirilo Saenz Yoldi.	195	Gregorio Belloso Barco.	269	Julian los Santos.
		196	Leon Zapata Gil.	270	Luis Manzaneros Cañas.
		197	Policarpo Leza Fernandez.	271	Juan Cristobal Lorente.
		198	Pedro Marin Rodriguez.	272	Santos Herce Subero.
		199	Rufino Marcilla Saenz.	273	Justo Cristóbal Perez.
		200	Diego Ugarte y Sande.	274	Pablo Alcalde y Beizti.
		201			

275	Don Canuto Madorran Martinez.
176	Manuel María Mateo Perez.
277	Rufino Felez Garcia.
278	Mauricio Perez Calleja.
279	Nicanor Cristóbal Gurrea.
280	Felix Gurrea y Gurrea.
281	Manuel Garrido Alonso.
282	Vicente Lopez Jaime.
285	Felipe Aramayo Toledo.
284	Deogracias Jaime Martinez.
285	Benito Antoñanzas Barco.
286	Cándido Jaime Gomez.
287	Benito Serrano Sádaba.
288	Estéban Jaime Gomez.
289	Pedro Barco Leon.
290	Gregorio Barco Leon.
291	Gregorio Arenzana Antoñanzas.
292	Pedro Breton Caballero.
293	Juan Hernandez Navajas.
294	Francisco Martinez Barranco Jaime.
295	Facundo Herce Arpon.
296	Manuel Hita Subero.
297	Benito Lopez Garrido.
298	Ecequiel Arenzana Antoñanzas.
299	Manuel Bermejo Madorran.
200	Tomás Rodriguez Beñiti.
301	Cristóbal Garcia Cabezon.
302	Silvestre Adan Lanes.
303	Modesto Cuevas Pasapera.
304	Felix Adan Lorente.
305	Aureliano Diaz Alvoniz.
306	Cipriano Lorente Gomez.
307	Manuel Rosa Peña (mayor).
308	José Galilea Saenz.
309	Valentin Enciso Escudero.
310	Francisco Javier Zunda y Zalda.
311	Cipriano Medina Montero.
312	Calisto Hita Subero.
313	Santos Hernaiz Garrido.
314	Diego Martinez Nieva.
315	Antonio Barco Marcilla.
316	Gregorio Marcilla Belloso.
317	Manuel Lorente Gomez.
318	Eduardo Arenzana Cervantes.
319	Angel Garrido Bela.
320	Manuel Herce Alvarez.
321	Ramos Garcia Oltequi.
322	Manuel Besa Peña (menor).
323	Manuel Marcilla Olivan.
324	Juan Gutierrez Gutierrez.
325	Juan Ferrer y Martinez Faleon.
326	Pedro Lope Acereda.
327	Francisco Hita Venasco.
328	Pedro Escorza Subero.
329	Lorenzo Cristóbal Lorente.
330	Andrés Saenz Alvarez.
331	Manuel Colorris Moreno.
332	Pedro Hernaiz Garrido.
333	Pedro Bazo Cristóbal.
334	Manuel Antoñanzas Gurrea.
335	Juan Enciso Gutierrez.
336	Mauricio Moreno Navajas.
337	Juan Grijalva Escorza.
338	Mamerto Lestán Gutierrez.
339	Donato Gil Madorran.
340	Manuel Barco Atan.
341	Tomás Alfaro Saenz.
342	Leon Arpon Salcedo.
343	Florentino Gomez Antoñanzas.
344	Juan Marcilla Belloso.
345	Laureano Antoñanzas Gurrea.
346	Gato Revoles Martinez.
347	Cosme Villardas Solana.
348	Dionisio Tarres Escudero.
349	Benito Martinez Peña Caballero.
350	Vicente Fonca Arpon.
351	Pedro Pablo Sainz Hita.
352	Pedro Sainz Belloso.
353	Felix Jaime Gomez.
354	Benito Solana Cristobal.
355	Faustino Escudero Garcia.
356	Deogracias Lopez Cristóbal.
357	Tomás Ruiz Acereda.
358	Rufino Gonzalez Perez.
359	Guillermo Anton Burgos.
360	Tiburcio Acereda Gomez.
361	Hemeterio Casada Cristóbal.
362	Elias Antoñanzas Perez Calleja.

362	Don Roman Gonzalez Rodero.
363	Leandro Saenz Fernandez.
364	Juan Moreno Fernandez.
365	Benigno Saenz Marin.
366	Marcelino Arenzana Sainz.
367	Tomás Jaime Antoñanzas.
368	Felix Ruiz Ramirez.
369	Baldomero Gurrea Marin.
370	Claudio Perez Azcona.
371	Dámaso Marin Antoñanzas.
372	Benito Belloso Lorente.
373	Luis Poveda Portillo.
374	Leandro Perez Martinez.
375	Juan Miranda Martinez.
376	Felipe Garrido Barco.
377	Valentin Ruiz Bermejo.
378	Julian Cunchillos Moreno.
379	Jacinto Gomez Lorente.
380	Antonio Martinez Lorente.
381	Claudio Martinez Lorente.
382	Hilario Lorente Lopez.
383	Leon Lorente Antoñanzas.
384	Gregorio Fernandez Enciso.
385	Nicolás Garrido Careda.
386	Bernardino Duran Subero.
387	Felipe Salanova Rodriguez.
388	Santiago Garcia Marcelo.
389	Manuel Gil Olivan.
390	Francisco Bermejo Solano.
391	Manuel Gil Olivan.
392	Francisco Beamejo Solano.

Han tomado parte trescientos noventa y dos electores en la eleccion de este dia, segun resulta de las cédulas electorales presentadas en la mesa y en las cuales se ha puesto al dorso la palabra **votó**. Y para que conste firmamos en Calahorra á cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta.—El Presidente, *Bernardino Duran*.—Los Interventores, *Felipe Salanova*.—*Manuel Gil*.—*Santiago Garcia*.—*Francisco Bermejo*.

RESUMEN ó EXTRACTO de los electores que han tomado parte en la votacion para Diputados á Cortes verificada en esta Seccion hoy dia de la fecha y votos que cada candidato ha obtenido, de que ha de fijarse al público un ejemplar y otro remitirse al Sr. Gobernador á los efectos del art 92 de la ley electoral.

Candidatos que han obtenido votos para Diputados.

Excmo. Sr. D. Leandro Lopez Montenegro	doscientos setenta y dos. 272
D. José Alonso y Morales de Setien	ciento veinte votos. 120

Y con referencia al acta de votacion, autorizamos el presente, certificado su veracidad y exactitud. Calahorra 4 de Julio de 1880.—El Presidente, *Bernardino Duran*.—Los interventores, *Felipe Salanova*.—*Manuel Gil*.—*Santiago Garcia*.—*Francisco Bermejo*.

CERVERA DEL RIO ALHAMA. SECCION 7.ª

1	Don Alvaro Torrecilla, Bartolomé.
2	Benito y Arnedo, José.
3	Cordon y Campos, Baltasar,
4	Escudero y Varea, Alejandro.
5	Forcada y Fernandez, Telesforo.
6	Gimenez y Gonzalez, Apolinar.
7	Alfaro Gonzalez, Antonio.
8	Calahorra y Gil, Ricardo.
9	Benito y Arnedo, Manuel María.
10	Gonzalez Zapatero, Basilio.
11	Escudero y Muro, Meliton.
12	Berdonces y Gimenez, Cándido.
13	Alfaro Calahorra, Fermín.
14	Lacruz Moreno, Casimiro.
15	Gil y Alfaro, Manuel.
16	Moreno Gonzalez, Pedro Nolasco.
17	Sain y Toledo, Vicente.
18	Vallejo y Rubio, Eustasio.

19	Don Escalada y Manrique, Roque.
20	Zapatero Gonzalez, Raimundo.
21	Bergamar y Escolar, Eusebio.
22	Ortiz, Ricardo Juan.
23	Alfaro Torrecilla, Francisco.
24	Calahorra y Gil, Simeon.
25	Gomez Calahorra, Manuel.
26	Lopez y Gimenez, Alejo.
27	Gonzalez Bermejo, Carlos.
28	Zapatero Ramon, Joaquin.
29	Ruiz Escudero, Simon.
30	Mayoral Orcos, Francisco.
31	Escudero y Madurga, Cecilio.
32	Calahorra Gimenez, José.
33	Berdonces Calvete, Manuel.
34	Pascual Alfaro, Francisco Javier.
35	Ramon Gimenez, Manuel.
36	Martinez Aleson Isidoro.
37	Castillo Lavilla, Juan Manuel.
38	Gimenez y Gimenez, Joaquin.
39	Navarro Sainz, Saturnino.
40	Escudero y Alfaro, Juan.
41	Alfaro y Gonzalez, Miguel.
42	de Blas Las heras; Lésmez.
43	Gonzalez Remon, Benito.
44	Bermejo y Cruz, Leon.
45	Gimenez Vidorreta, Claudio.
46	Garcia Alvarez, Tomás.
47	Moreno Gil, Santiago.
48	Lerena Asensio; Tomás.
49	Zapatero Gimenez, Antonio.
50	Gimenez Lacruz, Alejandro.
51	Alfaro Gomez, Antonio.
52	Herrero y Ochoa, Carlos.
53	Igea y Ochoa, Manuel.
54	Ochoa y Martinez, Casto.
55	Vidorreta y Navarro, Agapito.
56	Zapatero Calahorra, Estanislao.
57	Buj Córdova, Andrés.
58	Gimenez y Gimenez, Romualdo.
59	Gonzalez y Gimenez, Eulogio.
60	Gonzalez y Gimenez, Gabino.
61	Alfaro y Leon, Ramon.
62	Gonzalez y Garijo, Balbino.
63	Ochoa y Alfaro, Higinio.
64	Pascual Garcia, Santos.
65	Morales Rubio, Miguel.
66	Gimenez Garcia, Manuel.
67	Igea y Ochoa, Teodoro.
68	Gimenez Navarro, Hilario.
69	Lacruz Vidorreta, Julian.
70	Rubio y Leon, Cuyetano.
71	Cano y Barat, José.
72	Ruiz de Morales, Lucas.
73	Gonzalez Bermejo, Hermenegildo.
74	Arnedo Gimenez, Manuel.
75	Corellano Escalada, Francisco.
76	Garijo y Bermejo, Gregorio.
77	Forcada y Gonzalez, Andrés.
78	Gimenez Gonzalez, Manuel.
79	Lanes Fraile, Julian.
80	Gonzalez Ochor. Nicasio.
81	Moreno Diaz; Pablo.
82	Grábalos Madurga, Leon.
83	Setien y Alfonso, Paulino.
84	Agreda y Gil, Patricio.
85	Gimenez Lacia; Camilo.
86	Moreno Gimenez Lucas.
87	Sainz Moreno, Eusebio.
88	Gonzalez y Gimenez, Emeterio.
89	Moreno y Gimenez, Jacinto.
90	Ramirez Cruz, Manuel.
91	Moreno y Diaz, Juan
92	Gonzalez y Zapatero, Manuel.
93	Vidorreta Manrique, Marin.
94	Gimenez Cluquilluela, Manuel.
95	Lopez Gimenez, Eugenio.
96	Ochoa y Ochoa, Miguel.
97	Navarro Pascual, Fulgencio.
98	Garcia Colorado, Manuel.
99	Perez Caballero, Vicente.
100	Gonzalez y Sainz, Manuel.
101	Ochoa y Diaz, Manuel.
102	Toledo Gonzalez Zoza, Vicente.
103	Gimenez Escudero, Nemesio.
104	Negueruela Ocha, Pedro.
105	Milla Diez, Juan.
106	Alfar Gil, Venancio.
107	Berdonces Colleran, Marcial.

Continuará.